



VALPARAÍSO, 30 de septiembre de 2025

RESOLUCIÓN N° 1543

La Cámara de Diputados, en sesión 74° de fecha de hoy, ha prestado aprobación a la siguiente

RESOLUCIÓN

**S. E. EL
PRESIDENTE DE
LA REPÚBLICA** Considerando que:

La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, 1979), ratificada por Chile en 1989, establece en su Artículo 12 la obligación estatal de garantizar acceso efectivo a servicios de salud reproductiva, incluida la planificación familiar (Observación General N°24 del Comité CEDAW). Los anticonceptivos hormonales combinados (AHC) figuran en la Lista de Medicamentos Esenciales de la OMS con perfil de seguridad validado para uso continuado.

Estudios de farmacovigilancia (FDA/EMA) confirman que los riesgos asociados (trombosis) son significativamente inferiores a los del embarazo (0.3-1/10,000 vs 5-20/10,000).

La Sociedad Chilena de Obstetricia y Ginecología (SOCHOG) recomienda revisiones anuales para usuarias sin comorbilidades (Consenso 2021).

El acceso oportuno a anticoncepción reduce en un 85% los embarazos no planificados (Guttmacher Institute, 2022).

Cada peso invertido en anticoncepción evita USD \$4.30 en costos sanitarios asociados a embarazos no intencionales (ONU Mujeres, 2020).

La anticoncepción efectiva es reconocida como la estrategia más eficaz para reducir abortos (seguros e inseguros), con una relación causal directa demostrada en 152 países (Lancet, 2018).



Barreras de Acceso Actuales:

-El sistema público presenta un déficit del 32% en especialistas en salud ginecológica (MINSAL, 2023), imposibilitando controles mensuales.

-La vigencia trimestral de recetas genera discontinuidad terapéutica en el 41% de usuarias (ENS, 2022), aumentando el riesgo de embarazos no planificados.

-Las mujeres rurales enfrentan costos de traslado equivalentes al 18% del salario mínimo por consulta (INE, 2023).

Autonomía Reproductiva:

El principio bioético de autonomía (ley N° 20.584) exige eliminar barreras injustificadas que limiten la capacidad de las personas para ejercer decisiones reproductivas informadas, en concordancia con el concepto de *maternidad/paternidad responsable* (Constitución, Art. 1°).

LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESUELVE:

Solicitar a S. E. el Presidente de la República implementar medidas administrativas y normativas para extender a 12 meses la vigencia de recetas de anticonceptivos hormonales emitidas por médicos/as o matrones/as, basado en evaluación clínica inicial de factores de riesgo (categorías de elegibilidad médica de la OMS, Niveles 1-2) y protocolos de seguimiento anual estandarizados (Guías MINSAL). Asimismo, para establecer un sistema de recetas digitales con validez nacional interoperable mediante firma electrónica avanzada (ley N° 19.799) y un mecanismo de reposición ágil en farmacias mediante código QR verificable, priorizando esta medida como política preventiva de salud reproductiva, reconociendo que "Garantizar el acceso continuo a anticoncepción es la intervención más costo-efectiva para prevenir embarazos no planificados y sus consecuencias, incluido el aborto, protegiendo simultáneamente la vida, salud física y psicosocial de las mujeres."



Lo que me corresponde poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.,

ERIC AEDO JELDRES
Segundo Vicepresidente de la Cámara
de Diputados

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de
Diputados

Anexo

Notas:

- 1) Fuente: <https://www.emol.com/noticias/Nacional/2024/07/17/1136844/masacre-lampa-monsalve-cifra-homicidios.html>
- 2) Fuente: <https://pazciudadana.cl/proyectos/documentos/resultados-indice-paz-ciudadana-2023/>
- 3) <https://www.radioudec.cl/plan-calles-sin-violencia-a-un-ano-de-su-implementacion-en-biobio-comunas-intervenidas-presentan-aumento-en-la-frecuencia-de-homicidios/>